

Compromiso de Responsabilidad Social de los Proveedores

Contenido

1. Ámbito de aplicación.....	2
2. Principios básicos	2
3. Compromiso.....	4

1. **Ámbito de aplicación**

El respeto a los derechos humanos y los principios que se mencionan a continuación son criterios de obligado cumplimiento tanto para los proveedores habituales, que ya forman parte del panel de proveedores, de CIE Automotive, S.A., así como para los nuevos proveedores que se quieran incorporar al mismo.

2. **Principios básicos**

- ✓ **Trabajo infantil:** Se prohíbe emplear niños infringiendo las disposiciones Se prohíbe emplear niños infringiendo las disposiciones de los convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). (Convenio OIT nº 138).
- ✓ **Trabajo forzado y obligatorio:** Los trabajadores tendrán libertad para finalizar la relación laboral observando los plazos establecidos. El proveedor no podrá recurrir en ningún caso a trabajo forzado y obligatorio. Se considera que un trabajo es forzado y obligatorio cuando se le exige a un individuo bajo amenaza y cuando dicho individuo no se ofrece voluntariamente. (Convenios OIT nº 29 y 105).
- ✓ **Libertad de asociación:** Los trabajadores tendrán derecho a asociarse libremente, a unirse en sindicatos, y a nombrar representantes. El proveedor velará por que se respete la independencia y el pluralismo sindical. (Convenio OIT nº 87 y 135). El proveedor se compromete a promover la negociación colectiva como un elemento central del dialogo social. (Convenio OIT nº68).
- ✓ **Remuneración y prestaciones sociales:** La remuneración y las prestaciones sociales se corresponderán con el mínimo legal y el mínimo profesional garantizado y/o estipulado.

El proveedor reconoce el principio de igualdad de remuneración con relación a trabajadores de igual categoría profesional e igual desempeño, en particular entre hombres y mujeres. (Convenio OIT nº 100).

- ✓ **Jornada laboral:** El horario laboral debe adecuarse como mínimo a la legislación vigente aplicable, a los estándares del sector empresarial, o las convenciones de la OIT, en función de cuál sea la regulación con carácter más estricto.
- ✓ **Trato justo:** Se prohíbe la práctica o el apoyo a actos de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenazas en el lugar de trabajo. Se definirán políticas y procedimientos disciplinarios que deberán ser debidamente comunicados a todas las personas trabajadoras y se adoptará medidas para prevenir y reparar dichos actos.

- ✓ **Discriminación:** Se prohíbe cualquier discriminación en la contratación y evolución profesional, basada en la cultura, la nacionalidad, el sexo, la religión, las convicciones políticas y sindicales, las diferencias de experiencias, la trayectoria profesional, las características físicas, el embarazo, la edad, el estado de salud, y la orientación sexual. (Convenio OIT nº 111).
- ✓ **Salud y seguridad:** El proveedor se compromete a poner en práctica políticas eficaces de salud y seguridad en el trabajo basadas en la prevención, y en forma de planes de acción y compromisos que impliquen a cada uno según su nivel de responsabilidad, incluyendo a los interlocutores sociales. (Convenio OIT nº 155).

Los trabajadores deben disfrutar de un entorno laboral saludable y seguro que cumpla o supere los estándares de salud y seguridad laborales aplicables.

- ✓ **Medio ambiente:** El proveedor debe actuar según el principio de precaución respecto a las cuestiones medioambientales, tomar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental, y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. A estos efectos se valorará estar en posesión del certificado ISO 14001, o cualquier otra norma equivalente.

Las sustancias químicas u otras sustancias que supongan un peligro si se liberan al medio ambiente deben identificarse y controlarse de modo que quede garantizado que su manipulación, transporte, almacenamiento, reciclado o reutilización y eliminación se realicen en condiciones seguras.

El proveedor se compromete a adoptar una política voluntaria en el ámbito de la investigación con la finalidad de hacer evolucionar y llevar a sus productos a un nivel cada vez más elevado en términos de respeto al medio ambiente.

- ✓ **Ética comercial**
 - a) Integridad: En cualquier actividad y relación comercial se espera un nivel máximo de integridad. Queda prohibida cualquier forma de corrupción, soborno (regalos e invitaciones, patrocinios, donaciones), extorsión, tráfico de influencias y fraude.
 - b) Competencia leal: Se mantendrán estándares de negocios, publicidad y competencia justos y ejercerá una fiscalidad responsable, presentando y pagando las obligaciones tributarias en plazo y evitando la doble contabilidad.
 - c) Privacidad e información: Se protegerán las expectativas de privacidad razonables sobre la información personal de todo aquél con quien se hace

negocio, incluidos proveedores, clientes, consumidores y personas trabajadoras.

- d) Propiedad intelectual: Se respetarán los derechos de propiedad intelectual. La transferencia de tecnología y conocimientos se realizará de tal modo que los derechos de propiedad intelectual sean protegidos.
- e) Comunidades locales y pueblos indígenas: Se consultará a las comunidades locales sobre las actividades, proyectos, estrategias y obras que afecten a sus territorios y sus vidas a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo, Informado y con procedimientos culturales adecuados. De esta forma se asegurará que no se participa ni se beneficia de reubicaciones forzosas impropias.

3. Compromiso

El proveedor reconoce haber sido informado del texto anterior y se compromete a aplicarlo en su empresa o grupo de empresas, independientemente del país donde opere. A su vez, se compromete a obtener de sus propios proveedores un compromiso similar al que adopta frente a CIE Automotive, S.A. con la aceptación de este documento.

Razón social proveedor:

Nombre y apellidos del representante legal del proveedor:

Fecha de aprobación por parte del proveedor:

Firmar y sellar